



Provincia del Neuquén
2025

Número:

Referencia: EX-2025-00879374- -NEU-DESP#MTUR - ANR ENTE REGIONAL OFICIAL DE TURISMO "PATAGONIA TURÍSTICA"

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2025-00879374- -NEU-DESP#MTUR del registro del Ministerio de Turismo, la Ley de Administración Financiera y Control 2141, su Decreto Reglamentario N° 2758/95, la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420 y su modificatoria Ley 3470, los Decretos DECTO-2025-10-E-NEU-GPN, DECTO-2025-367-E-NEU-GPN, DECTO-2024-90-E-NEU-GPN y DECTO-2023-11-E-NEU-GPN; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente mencionado en el Visto, el Ente Regional Oficial de Turismo "PATAGONIA TURISTICA" solicita el Aporte Anual del Ente para el Ejercicio 2025;

Que la Dirección Ejecutiva del Ente comunica lo acordado en la Reunión Ordinaria N° CCXXXIX (239) de fecha 19 de marzo de 2025, informando que dicho aporte asciende a la suma de pesos dieciocho millones con 00/100 (\$ 18.000.000,00);

Que los aportes que deben realizar las Provincias participantes son aplicados al Plan de Acción Anual del Organismo, siendo los objetivos fundamentales del mismo promover y coordinar la actividad turística oficial y privada de la región Patagónica;

Que es necesario proceder a la emisión de la respectiva norma que apruebe la erogación;

Que se cuenta con el crédito presupuestario necesario para hacer frente a la erogación del gasto;

Que el presente se encuadra dentro de las facultades conferidas al Poder Ejecutivo por la Ley de Administración Financiera y Control 2141, en su Artículo 26° y su Decreto Reglamentario y demás normas financieras vigentes;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°: OTÓRGASE un aporte no reintegrable al Ente Regional Oficial de Turismo “PATAGONIA TURISTICA”, CUIT N° 30-70893510-3, para financiar gastos corrientes, por la suma de pesos dieciocho millones con 00/100 (\$18.000.000,00) en concepto de Aporte Anual correspondiente al Ejercicio 2025.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado con cargo a la siguiente partida del Presupuesto General Vigente:

UO: 02 - SUBSECRETARÍA DE TURISMO

PRG 033 - FORTALECIMIENTO DE LA REGIONALIZACIÓN Y GOBERNANZA TURÍSTICA

JUR	SA	UO	FIN	FUN	SFUN	INC	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	IMPORTE
15	MT	02	04	07	03	05	05	08	070	1111	\$18.000.000,00

Artículo 3°: Por la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Turismo, **LIQUÍDESE**, y por la Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, **TRANSFIÉRANSE** los fondos aprobados en el Artículo 1°, al Ente Regional Oficial de Turismo “PATAGONIA TURÍSTICA”.

Artículo 4°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Turismo.

Artículo 5°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.